

PRIMER REMATE JUDICIAL.- En los seguidos por ADMINISTRADORA DEL COMERCIO S.A. antes Banco de Comercio, contra JOYCE CARMEN ABUSADA SABAT DE GIHA, JUAN JORGE GIHA YARUR, JOYCE INVERSIONES SRL Sobre Obligación de Dar suma de Dinero, Expediente N° 08087-2007-0-1817-JR-CO-09, la Señora Juez del 9° Juzgado Especializado Civil Comercial Lima, Dra. María del Rosario Matos Cuzcano, Especialista Legal Dra. Carmen Victoria Navarro Méndez, ha dispuesto que el suscrito saque a remate público en PRIMERA CONVOCATORIA el siguiente vehículo: MARCA VOLVO, MODELO 240GLE, AÑO DE FABRICACIÓN 1990, COLOR PLATEADO, N° DE SERIE YV1244247LI392480, MOTOR N° 901, PLACA DE RODAJE KQ3157. CUYA TARJETA DE PROPIEDAD SE ENCUENTRA A NOMBRE DE JOYCE CARMEN ABUSADA SABAT DE GIHA. INSCRITO LA PROPIEDAD DEL BIEN MUEBLE EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR DE LA OFICINA REGISTRAL LIMA. VALOR DE TASACIÓN (Comercial): US\$. 2,785.55 Dólares Americanos. BASE DE REMATE: US\$. 1,857.03 Dólares Americanos, equivalente a las 2/3 partes de la tasación. AFECTACIONES: Embargo en forma de inscripción hasta por la suma de US\$ 5,000.00, a favor del Banco de Comercio, fecha de afectación 15.05.2013. DÍA Y HORA DEL REMATE: lunes 02 de diciembre de 2019, a horas 08h30 am. LUGAR DEL REMATE Y DE DEPÓSITO DEL VEHICULO: Av. Reducto N° 876, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima. FUNCIONARIO QUE EFECTUARÁ EL REMATE: Remate a viva voz, que será efectuado por el Martillero Público Dr. Asdel Vega Tirado, Cell: 999098701 / correo electrónico: asdel_v@hotmail.com. DEPOSITO PARA SER POSTOR: (Art. 735 del Código Procesal Civil). Los Postores Oblarán no menos del diez por ciento del valor de la tasación del vehículo, en efectivo, deben presentar original y copia de las tasas judiciales por derecho de participación en remate, indicando DNI, número de Expediente y Juzgado. El adjudicatario abonará el saldo del precio del remate dentro del tercer día de realizado el acto de la subasta pública, caso contrario perderá la suma depositada sin lugar a reclamo. Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario, más el IGV, de conformidad con la Ley del Martillero Público Nro. 27728 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 008-2005-JUS.- Lima, septiembre 26 de 2019.- Dr. Asdel Vega Tirado - Martillero Público - Matrícula 209 - PODER JUDICIAL - CARMEN VICTORIA NAVARRO MENDEZ - SECRETARIO JUDICIAL - 9° Juzgado Civil Subespecialidad Comercial - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-